



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

VICENTE SEGARRA DE LOS REYES, SECRETARIO ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en **sesión ordinaria nº 34** celebrada el día **21 de septiembre del 2021**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que de forma literal se transcribe del Acta a resultados de su aprobación.

2.2.- EXPTE. CA 10-21 APROBACIÓN PARA CONTRATAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, EL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE VIDEOACTAS EN EL AYUNTAMIENTO DE BÉTERA.

Se da cuenta del **Expte. CA 10-21 aprobación para contratar por procedimiento abierto simplificado, el servicio para la gestión de videoactas en el Ayuntamiento de Bétera**, así como cuantos antecedentes, informes y demás documentos constan en el mismo.

Por Resolución del Concejal de Nuevas Tecnologías, D. Julio Inés Rodrigo de fecha 21 de abril de 2021, se resolvió iniciar expediente para contratar los trabajos para la implantación de una aplicación web para la gestión, publicación y consulta de las actas municipales de los órganos colegiados en formato audiovisual con plena validez legal y la transcripción de los plenos para cumplir con la normativa de accesibilidad actual, a cuyo efecto se interesaba que, por los servicios técnicos municipales, se procediese a la redacción del correspondiente pliego de prescripciones técnicas y a determinar el precio base de licitación de la contratación pretendida.

Que en cumplimiento de dicha resolución se han emitido en fecha 30 de abril de 2021, por responsable del departamento de informática, el pliego de prescripciones técnicas, en el que se contienen las determinaciones del contrato, así como el informe técnico correspondiente, que constan incorporados al expediente.

Que formulada propuesta de gasto sobre existencia de crédito presupuestario bastante para atender al gasto que genera la presente contratación, se ha emitido con fecha 27/07/2021 por la Intervención municipal y consta incorporado al expediente, los documentos de retención de crédito que ha continuación se detallan, con cargo a la aplicación presupuestaria N/205/9201/64100 INFORMÁTICA-APLICACIONES INFORMÁTICAS, bastante para atender al gasto que origina la presente contratación:



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

1	CA 10-21/2021 - CONTRATACIÓN SOFTWARE Y SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE VIDEOACTA.	202100032337 RC 2021/N/205/9201/64100/ INFORMÁTICA - APLICACIONES INFORMÁTICA
2	CA 10-21/2024 - CONTRATACIÓN SOFTWARE Y SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE VIDEOACTA.	202100032340 RCFUT3 2021/N/205/9201/64100/ INFORMÁTICA - APLICACIONES INFORMÁTICA
3	CA 10-21/2022 - CONTRATACIÓN SOFTWARE Y SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE VIDEOACTAS.	202100032341 RCFUT1 2021/N/205/9201/64100/ INFORMÁTICA - APLICACIONES INFORMÁTICA

Por el departamento de contratación se ha elaborado el pliego de cláusulas administrativas particulares (PACP) que regula la licitación del contrato, conforme a la propuesta del servicio técnico correspondiente.

Solicitada fiscalización del expediente al Departamento de Intervención Municipal, con fecha 6 de septiembre de 2021 se ha emitido informe favorable de FLP nº 318/2021.

Informe emitido por el Técnico de Contratación de fecha 8 de septiembre del 2021 que eleva propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local y del que se desprenden las siguientes consideraciones jurídicas:

II.1.- El artículo 116.1 de la LCSP dispone que la celebración de los contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y que deberá ser publicada en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En este caso la contratación que se pretende, como se justifica en la Resolución del Concejal de Nuevas Tecnologías, D. Julio Inés Rodrigo de fecha 21 de abril de 2021, para la iniciación del expediente, responde a la necesidad de contratar dicho servicio externamente por la insuficiencia de medios propios para realizar su objeto.

II.2.- La contratación propuesta debe calificarse como contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP, al estar integrado su objeto por prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad y obtener un resultado distinto a una obra o suministro. Además, el contrato que se otorgue tendrá el carácter de contrato administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1.a) de la misma Ley.

II.3.- El valor estimado del contrato es de 44.000,00 €, sin IVA, en atención al precio base de licitación y la duración total del contrato es de cuatro años propuestos por los servicios municipales, habiéndose optado por su licitación mediante procedimiento ordinario abierto regulado en el artículo 156 y siguientes de la LCSP, al considerarse necesaria la presentación por los licitadores de una memoria técnica, como criterio que depende de un juicio de valor, para la correcta selección de la proposición más adecuada.



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

II.4.- Consta asimismo acreditado en el expediente, tal como exige la LCSP, la justificación de la no división en lotes del objeto del contrato, la justificación del importe correspondiente por ser un único software indivisible.

II.5.- En cuanto a los demás extremos sobre el procedimiento de licitación del contrato, constan detallados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en especial la determinación de los requisitos de solvencia de los licitadores, los plazos de tramitación, la composición de la Mesa de contratación, los criterios de valoración de las proposiciones y la condición especial de ejecución, todo ello ajustado a las determinaciones de la LCSP.

II.6.- El contrato se regirá por los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y por las estipulaciones del contrato que se otorgue en documento administrativo que, además, deberá incluir la proposición económica y las restantes condiciones que proponga el contratista que resulte adjudicatario. En todo lo demás actuará supletoriamente la legislación vigente en materia de contratación pública y en concreto la LCSP y su Reglamento.

II.7.- En cuanto a la forma de presentación de proposiciones se regula en el pliego su presentación electrónica como exige la LCSP, que deberán efectuar los licitadores a través de herramienta informática de que dispone, a tal efecto, la Plataforma de Contratación del Sector Público.

II.8.- Finalmente se ha de señalar que la competencia para la presente contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, corresponde a la Alcaldía dado que el importe de licitación no supera el 10 por cien de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal y en cualquier caso los 6.000.000 €, teniendo dicha competencia delegada en la Junta de Gobierno por Decreto nº 1284/2019 de 26 de junio de 2019.

Se incorpora al expediente informe de fiscalización limitada previa nº 318/2021 de fecha 6 de septiembre del 2021, con resultado FAVORABLE.

Visto lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local actualmente modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril y Ley 57/2003, de 16 de diciembre y demás disposiciones concordantes y de aplicación, y la delegación efectuada a favor de la Junta de Gobierno por Decreto 1284/2019, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades que le fueron delegadas por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2019, por unanimidad de los asistentes que la integran, **ACUERDA** :

1º.- Aprobar el expediente CA 10-21, para contratar, por procedimiento abierto simplificado, el servicio para la gestión de videoactas en el Ayuntamiento de Bétera, con un presupuesto base de licitación de 44.000'00 euros, más el 21% de IVA, en total 53.240,00 euros y una duración de cuatro años.

2º.- Autorizar el gasto plurianual que origina la presente contratación, que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria N/205/9201/64100 INFORMÁTICA- APLICACIONES INFORMÁTICAS, bastante para atender al gasto que origina la presente contratación, habiéndose practicado por la Intervención Municipal en fecha 27/07/2021 los siguientes documentos de retención de crédito:



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E -
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117

TEL. 96 160 03 51
FAX 96 169 09 24

1	CA 10-21/2021 - CONTRATACIÓN SOFTWARE Y SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE VIDEOACTA.	202100032337 RC 2021/N/205/9201/64100/ INFORMÁTICA - APLICACIONES INFORMÁ
2	CA 10-21/2024 - CONTRATACIÓN SOFTWARE Y SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE VIDEOACTA.	202100032340 RCFUT3 2021/N/205/9201/64100/ INFORMÁTICA - APLICACIONES INFORMÁ
3	CA 10-21/2022 - CONTRATACIÓN SOFTWARE Y SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE VIDEOACTAS.	202100032341 RCFUT1 2021/N/205/9201/64100/ INFORMÁTICA - APLICACIONES INFORMÁ

3º.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas particulares, que han de regir la presente contratación y su licitación abierto simplificado.

4º.-Aprobar la apertura de la licitación para adjudicación del contrato mediante la publicación del pertinente anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento a través de la Plataforma de contratación del sector público, así como la publicación del presente acuerdo, de la resolución sobre justificación de la necesidad de la contratación y de los pliegos por la que ha de regirse.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visado de la Alcaldesa, con la reserva de lo establecido en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO ACCTAL.